

Declaración de Cataluña

Unas regiones fuertes para una Europa fuerte

(proyecto para la Asamblea Plenaria del 24 y 25 de octubre de 2005)

Los presidentes de los parlamentos regionales con poderes legislativos de la Unión Europea, presentes en Barcelona, reunidos el 24 y 25 de octubre, sobre la base del consenso, han aprobado la declaración siguiente:

La consecución de la Unión Económica y Monetaria así como la ampliación de la realidad comunitaria a 25 estados miembros, han permitido que la Unión Europea, tras décadas de una fructuosa integración caracterizada por la paz, el desarrollo económico, social y sostenible, y la cooperación, entre en una nueva fase de su historia.

La construcción de esta nueva Europa ha contado inicialmente del apoyo y del trabajo de los gobiernos de los estados miembros y de todas las instituciones comunitarias. La integración europea se ha abierto gradualmente a los ciudadanos y a las otras instituciones, sobre todo gracias a la elección por sufragio universal y directo del Parlamento Europeo a partir de 1979 y gracias al nacimiento de una política regional que ha desembocado en la creación de un comité de las regiones. Este proceso de democratización no ha parado de avanzar, con una ampliación progresiva de los poderes del Parlamento Europeo, un refuerzo del Comité de las Regiones y una implicación lenta pero progresiva de los parlamentos nacionales.

A pesar de todo ello, en la época de la moneda única y de la ampliación a 450 millones de habitantes, todos estos esfuerzos no son suficientes. El Tratado constitucional define la Unión como la de sus estados y ciudadanos y confiere un papel relevante al control de la subsidiariedad en el que pueden participar los parlamentos regionales. Sin embargo, la Unión Europea no puede ser únicamente una unión de estados. La configuración comunitaria ha de dar entrada a la ciudadanía, verdadero sustento del proceso de integración europea.

Los esfuerzos por reducir el déficit democrático por reforzar la Unión iniciados por diferentes reformas, de Maastricht a la Convención Europea y al Tratado constitucional, aunque son de admirar, han de consolidarse e incrementarse. Debemos responder a la demanda de una mayor participación que es producto de las consecuencias económicas, sociales y políticas de la nueva Europa que estamos construyendo. Actualmente, hay que integrar plenamente el proceso europeo de toma de decisiones a las instituciones regionales y locales, que pueden garantizar mejor la proximidad de los ciudadanos en este proceso.

Todos debemos participar en la Unión Europea: las entidades locales, las regiones y sus instituciones representativas, las organizaciones sociales, políticas, culturales y territoriales, los ciudadanos, que deben poder actuar de manera libre, directa y sin obstáculos o reticencias en un espacio político y unas instituciones europeas abiertas y compartidas.

En concreto, los presidentes consideran que las instituciones europeas deben retomar con un nuevo espíritu su misión como motor de la integración con una mentalidad abierta y con ganas de escuchar, construyendo un nuevo sistema abierto y participativo.

En este sentido, los presidentes de los parlamentos regionales con poderes legislativos piden el reconocimiento comunitario de las regiones con poderes legislativos y de sus parlamentos: institucional, jurídico, político y la participación en la formación de la legislación comunitaria, así como en su aplicación y control.

Los presidentes recuerdan el papel fundamental que tiene el principio de subsidiariedad –claramente recogido en los tratados en vigor– en el proceso de democratización y de participación en la vida comunitaria y confirman su voluntad de aplicarlo. La Unión Europea debe reflexionar sobre sus verdaderas tareas. Debería ceñirse a la aplicación del principio de subsidiariedad y regular aquello que no puede llevarse suficientemente a cabo en el ámbito nacional, regional o local, evitando que las competencias comunitarias sean interpretadas de manera que erosionen las competencias de los estados miembros y de sus regiones. Por tanto, aplicando

consecuentemente el principio de subsidiariedad, es necesaria una reorganización de la distribución de tareas entre la Unión Europea y los estados miembros.

En la actual situación, a las regiones y sus parlamentos les corresponde un papel especial: dada su cercanía a los ciudadanos y a los problemas, son precisamente los parlamentos regionales los idóneos y capaces de hacer ver y comprender a los ciudadanos los muchos buenos motivos que hay para Europa. También pueden promover el espíritu europeo y profundizar el proceso de unificación mediante una colaboración interregional más estrecha.

Cualquiera que sea la suerte final del Tratado por el que se establece una constitución para Europa, la CALRE está convencida de que no debe desandarse el camino recorrido en pos de una arquitectura institucional multinivel que haga de la Unión Europea un auténtico espacio de integración política en el que las regiones con competencias legislativas sean sujetos activos y vean reconocida su propia idiosincrasia.

En este sentido, los presidentes piden a la Comisión europea y al resto de instituciones que adopten las medidas necesarias para poner en práctica procedimientos que permitan la participación de los parlamentos de las regiones con competencias legislativas en el control del principio de subsidiariedad en términos similares a los previstos en el protocolo de la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad establecido por el Tratado constitucional.

Para ello, se comprometen a colaborar no sólo recíprocamente sino también con otros países de la Unión Europea, sobre todo con los de nueva adhesión, que tienen que afrontar el camino hacia la subsidiariedad dentro de diferentes contextos institucionales.

Finalmente, los presidentes consideran que reforzar el proceso de regionalización y de descentralización resulta todavía más necesario en la época de la globalización y de la nueva Europa. Con esta finalidad, se comprometen a dar apoyo y a facilitar el conocimiento de diversas experiencias regionales, en especial favoreciendo la comprensión mutua de los sistemas jurídicos respectivos, además de poner a disposición su experiencia para facilitar el hecho de emprender acciones de

cooperación.

Los presidentes de los parlamentos con poderes legislativos declaran que están dispuestos a sumar esfuerzos con las instituciones y los órganos europeos, sobre todo el Parlamento Europeo, la Comisión, el Comité de las Regiones y la COSAC, con los parlamentos y los gobiernos de los estados miembros, con el resto de regiones de Europa, con las entidades locales, con las organizaciones culturales, económicas y sociales y con todos los ciudadanos para consolidar y democratizar la Unión Europea.

Propuestas de participación de los parlamentos regionales en el sistema de control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad

Reforzar la subsidiariedad, desarrollar la democracia regional

1. La Unión Europea ha ido asumiendo competencias reservadas, en el ámbito interno, a los legisladores estatales y regionales. Ahora bien, mientras que en el ámbito europeo, los gobiernos ejercen una influencia determinante en las decisiones, hasta el momento, los parlamentos estatales y regionales no han tenido ningún poder de control efectivo sobre la legislación europea que les afecta. Esta alteración de los equilibrios constitucionales se ha traducido en la falta de transparencia y en el alejamiento de la ciudadanía de las decisiones, y ello ha favorecido la existencia del denominado déficit democrático de la Unión Europea.

2. El principio de subsidiariedad ha estado presente en el proceso de integración europea desde los tratados fundacionales de las comunidades, y tiene por objeto garantizar que la adopción de decisiones se efectúe lo más cerca y eficazmente posible de los ciudadanos. Sin embargo, la insatisfacción generalizada respecto a la eficacia de la aplicación del principio de subsidiariedad convirtió esta cuestión en uno de los centros de debate del proceso de reforma de la Unión.

Desde el Tratado de Maastricht, el principio de subsidiariedad ha ido ocupando un puesto cada vez más importante en el debate sobre la reforma institucional de la Unión Europea, hasta desembocar en el Tratado constitucional de 2004, que da entrada, por primera vez, a los parlamentos estatales y regionales en la fase inicial del proceso legislativo europeo.

3. La Convención propuso un mecanismo de control político previo (sistema de alerta temprana) de las propuestas legislativas de la Unión a cargo de los parlamentos de los estados miembros, con un control jurisdiccional posterior a la aprobación de los actos legislativos. Además, la aplicación del principio de subsidiariedad implica tener en cuenta el nivel regional y fundamenta la obligación

de la Comisión, recogida en el tratado vigente y las normas subsiguientes, de efectuar amplias consultas sobre las propuestas que pretendan emprender, que deben incluir también a las regiones con poderes legislativos cuando éstas resulten afectadas.

4. Los supuestos, el procedimiento y los efectos de dicha consulta de alerta temprana tienen que ser objeto de un tratamiento interno en cada Estado, según sus normas constitucionales¹. Sin embargo, existen unos criterios generales para orientar las decisiones en este ámbito, que pueden resumirse en los siguientes:

- a) El procedimiento y el método de concertación se deben acordar entre el Parlamento nacional y los parlamentos regionales.
- b) El procedimiento de concertación se debe llevar a cabo con los parlamentos nacionales siempre que una propuesta de acto legislativo se refiera a competencias regionales o imponga una obligación a las regiones.
- c) La consulta debe permitir a los parlamentos regionales formar su posición y expresarla al parlamento estatal.
- d) La posición de los parlamentos regionales tiene que ser tenida en cuenta por el parlamento estatal en el momento de elaborar su dictamen, y tiene que ser determinante en caso de que la competencia interna sobre la propuesta legislativa corresponda en exclusiva a las regiones.

5. Para conseguir una participación eficaz de los parlamentos regionales en los procesos decisorios europeos, se precisa la concurrencia de dos condiciones básicas:

- a) La información se debe transmitir de forma apropiada, preferentemente de forma directa a través de las instancias europeas, y a la mayor brevedad posible con el fin de permitir que intervengan.
- b) Que los parlamentos regionales se estructuren internamente de forma adecuada y, especialmente, que se doten de los mecanismos de relación adecuados con los gobiernos regionales respectivos.

¹ En Bélgica, los parlamentos nacionales y regionales gozan de los mismos derechos en cuanto al principio de subsidiariedad. Por consiguiente, el principio propuesto en esta declaración constituye un mínimo para los parlamentos regionales belgas

La aplicación definitiva del principio de subsidiariedad contribuye a reforzar la legitimidad democrática de la Unión Europea, ya que comporta la participación de los parlamentos regionales, como instancias más próximas al ciudadano, en el poder legislativo europeo.